

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113 –2014 –MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 03 de marzo del 2014.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 95-2014-MDNCH-ALC. de 11 de febrero del 2014, que Reestructura la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, a través de las diversas unidades orgánicas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones – ROF, en conformidad con la Ley N° 27680 de reforma Constitucional del capítulo XIV, título IV sobre descentralización,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2014-MDNCH-ALC de fecha 28 de febrero 2014, fue cesado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción de Actividades Productivas y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Ing. Adrián Enrique Torres León, a partir del 03 de marzo del 2014;

Que, el Artículo 25 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que todo servidor público es responsable civil, penal y administrativamente, por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltan que cometan;

Que, la calificación de la brevedad de la falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, como lo prescribe el Artículo 152 del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo N° 165 del D.S. N° 005-90-PCM, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios; por lo que resulta procedente reestructurar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, estando a lo establecido por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Eco. Roger Ramiro UBILLUS GUTIÉRREZ
Gerente de Administración Tributaria

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Lic. Luis Enrique MENDOZA URCIA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

SECRETARIO

Abog. Beder TORRES GRANDEZ
Representante de los Trabajadores

MIEMBRO

SUPLENTES:

Ing. Marco Antonio ARROYO MESTANZA
Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas

PRESIDENTE

Arq. José Luis GAMBOA ROSPIGLIOSI
Jefe del Equipo de Trabajo de Obras Privadas

SECRETARIO

Julio Faustino SANTILLAN ROMERO
Representante de los Trabajadores

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan al contenido de la presente, notifíquese a los interesados con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.

GM
OGAJ
OGA
CPPAD
OCI
INT.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

